RESOLUCIÓN Nº 00289 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada - Menor Cuantía Nº SS-SAM-030-2023"

EL SECRETARIO DE DESARROLLO DE LA SALUD, en uso de la delegación que le ha sido otorgada mediante Decreto 255 de fecha 07 de marzo modificado por el Decreto Nº01056 de 23 de Noviembre de 2022, y de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Desarrollo de La Salud del Departamento de Córdoba requiere contratar la "**AMPARAR EL PAGO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACCIONES QUE CONTRIBUYAN CON LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DEL TALENTO HUMANO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN ARTICULACIÓN CON LAS DLS, EAPB, E IPS PUBLICAS Y PRIVADAS Y OTROS SECTORES".**

Que para la selección del contratista se ha determinado efectuar la convocatoria pública de conformidad con el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, mediante la modalidad de selección abreviada a través del procedimiento de menor cuantía, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

Que en observancia con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y las disposiciones aplicables contenidas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Desarrollo de la Salud realizó los estudios y documentos previos inherentes a la apertura del proceso de selección que se ordena y por ende se han elaborado los borradores de pliegos de condiciones.

El presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto es la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($299.540.984)** incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar**,** como consta en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- CDP No. 977 del 28 de Febrero de 2023 expedido por la Dirección Financiera de Presupuesto, con Identificación Presupuestal, 05030901-2.03.02.02.02.009-32, por valor de $300.000.000

Que se publicaron los estudios previos, la convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones por un término de cinco (5) días hábiles desde el 13 de septiembre hasta el 20 de septiembre de 2023.

Que no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y s.s del Decreto 1860 de 2021, modificatorio de los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y s.s del Decreto 1082 de 2015, la entidad convocó a las mipyme del departamento de Córdoba para que presentaran solicitud de limitación del proceso a la participación de mipyme.

Que dentro de la fecha previstas en el cronograma presentaron dos (02) solicitudes para limitar el proceso a micro, pequeñas o medianas empresas con domicilio en el Departamento de Córdoba. Por lo anterior se limitará a MYPIMES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA los siguientes interesados:

SOLICITANTE	DOCUMENTOS ALLEGADOS	APORTA	NO APORTA
1. FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA SABANA	-Solicitud limitación convocatoria a Mypimes en el Departamento de Córdoba.	SI	
	- Certificado de existencia y representación legal P/J	SI	
	-Certificación Mypime expedido por el R/L y contador o revisor fiscal (Aportar TP, CC y	SI	

	Certificado de vigencia y no sanciones del contador o revisor fiscal) P/J		
	Mínimo un (1) año de existencia	SI	
2. FUNDACION MANANTIAL DE VIDA	-Solicitud limitación convocatoria a Mypimes en el Departamento de Córdoba	SI	
	- Certificado de existencia y representación legal P/J	SI	
	Certificación Mypime expedido por el R/L y contador o revisor fiscal (Aportar TP, CC y Certificado de vigencia y no sanciones del contador o revisor fiscal) P/J	SI	
	Mínimo un (1) año de existencia	SI	

Que las dos solicitudes a limitación MYPIME, cumplieron con los requisitos exigidos a limitación MYPIME DEPARTAMENTO DE CORDOBA cuya razón social es la siguiente: **FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA SABANA Y FUNDACION MANANTIAL DE VIDA**

Que existen los presupuestos para dar apertura al proceso y publicar el texto definitivo del pliego de condiciones como quiera que se encuentran establecidos los requisitos técnicos, financieros, de experiencia y jurídicos que deberán cumplir los proponentes para participar y de igual manera los factores de calificación de las propuestas.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nº 1082 de 2015 reglamentario establece: "*...La entidad, Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones especiales para modalidades de selección...*"

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Departamento convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen por escrito las recomendaciones que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la **AMPARAR EL PAGO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACCIONES QUE CONTRIBUYAN CON LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DEL TALENTO HUMANO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN ARTICULACIÓN CON LAS DLS, EAPB, E IPS PUBLICAS Y PRIVADAS Y OTROS SECTORES".** De conformidad con los estudios previos para tal efecto**.**

ARTICULO SEGUNDO: Fijar como cronograma para este proceso el establecido en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de1993 y demás normas concordantes, para que realicen el control social al presente proceso de contratación, haciendo, si lo consideran pertinente, recomendaciones escritas y oportunas a la Entidad, a efectos de buscarla eficiencia institucional y la transparencia en los procesos administrativos.

ARTÍCULO CUARTO: Que el presente proceso se encuentra limitado a la participación exclusiva de Mipymes domiciliadas en el departamento de Córdoba.

ARTÍCULO QUINTO: El presupuesto oficial previsto para esta contratación es de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($299.540.984)** incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales,

Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar**,** como consta en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- CDP No. 977 del 28 de Febrero de 2023 expedido por la Dirección Financiera de Presupuesto, con Identificación Presupuestal, 05030901-2.03.02.02.02.009-32, por valor de $300.000.000

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo junto con los documentos previos, el pliego de condiciones definitivos y la minuta del contrato en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II.

ARTÍCULO SEPTIMO: La resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Montería, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2023

ORIGINAL FIRMADO
LUIS FERNANDO PUPO PADRON
SECRETARIO DE DESARROLLO DE LA SALUD
Gobernación de Córdoba

Proyectó Jurídicamente: Gabriel C /Abogado Dirección de Contratación.
Revisó jurídicamente: Gloria Eugenia Saleme Castillo/Director de Contratación